

Históricas Digital

“Desarrollo y registro de la visita”

p. 53-86

Territorio, iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769

Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón

José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert
(edición, transcripción y notas)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de
Investigaciones Históricas/El Colegio de Michoacán

2022

454 p.

Figuras

(Serie Documental 34)

ISBN 978-607-30-6121-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de enero de 2023

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



DESARROLLO Y REGISTRO DE LA VISITA

En el llamado *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769* del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana quedó registrado el transcurso diario de la empresa apostólica, con los principales acontecimientos y los detalles de la inspección, además del traslado de buena parte de los documentos que ya hemos analizado. El *Libro de la visita*, custodiado en el Archivo Histórico del Arzobispado de México, es un volumen cosido y encuadernado en piel, con dos cierres de cuerda, sobre cuya cubierta se escribe 1767-1769. El libro está foliado del 1 al 239, si bien se detectan varios saltos en la numeración (entre los folios 198 y 203, y entre 227 y 229) sin que se altere la continuidad y coherencia del contenido textual.

A lo largo del volumen se observa la intervención de varias manos. En la primera parte es un escribano o notario quien transcribe el grueso del texto. Durante la primera etapa de la visita, tras varios pueblos o, a veces, al final de cada uno, el secretario Francisco Pérez Sedano, de su puño y letra, agregó una validación y su firma. Este hábito lo abandona en la segunda etapa, donde sólo estampa su signature al final de toda la inspección. Desde el tercer derrotero, el secretario no incluye su rúbrica y ni siquiera al concluir el volumen. No parece probable, por tanto, que las anotaciones del amanuense fuesen pasadas a limpio una vez regresado el arzobispo a la capital, como suele pasar en otros ejemplares de libros de visita.¹ A partir del cuarto derrotero, se percibe un cambio en la letra y en el estilo de redacción del amanuense. Las formas de este segundo escribiente son mucho más relajadas e imprecisas que las del primero. Evita volver a escribir lo que considera reiteraciones, por lo que, con frecuencia, remite a párrafos anteriores donde ya se había dado una respuesta similar al problema que nuevamente se estuviese abordando.

La mayoría de las visitas comienzan con la anotación al margen del nombre de la parroquia, la lengua de los fieles y la distancia recorrida desde la anterior localidad. Ligeramente varía el relato del viaje del prelado, hora de

¹ Pilar Pueyo Colomina, "Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral", en *Memoria Ecclesiae XIV. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis españolas*, Agustín Hevia Ballina (coord.), Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Sevilla, 11 al 16 de septiembre de 1997 (Primera parte), Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999, p. 479.

salida y de llegada, el ceremonial de acogida en el templo parroquial y las acciones iniciales del ritual de la visita, la revisión de la iglesia y las primeras confirmaciones. Según el escribano, antes o después, se agrega la advocación titular del templo, el nombre de los sacerdotes responsables (especificando si pertenecen o no al clero regular), el nombre de las visitas o ayudas de la parroquia, incluyendo las haciendas y los ranchos de su jurisdicción, y en algunos casos sus padrones o el número total de feligreses. Tras esto, se enuncian las inspecciones particulares hechas por el arzobispo: examen de inventarios de alhajas, de anteriores autos de visita, de títulos y licencias, de libros sacramentales, de cuentas, de cofradías, así como la resolución de conflictos y dispensas matrimoniales. Sin dejar de señalar a un costado de la caja de escritura el día descrito, los notarios incorporaron notas marginales con los nombres propios o palabras claves sobre los temas abordados, a fin de que pudieran ser más fácilmente localizados.

En ciertas ocasiones, se cierra el reconocimiento de una parroquia con la expedición de algunos “autos” de carácter general o particular. En ellos se explicita el dictamen final del prelado, sus valoraciones, recomendaciones y resoluciones para la mejor administración temporal y espiritual de la comunidad. Si bien los escribanos en el *Libro de la visita* podían abreviar la transcripción de los mandatos más generales, era preciso que estos quedasen fidedignamente copiados en el correspondiente libro de la parroquia. Pues, por un lado, su inobservancia podría estar penada por una serie de sanciones jurídicas y económicas, caso en el que se designaría a una persona que velaría por su cumplimiento, y por otro, a la postre, el acatamiento de dichos edictos habría de ser evaluado por el siguiente visitador.

Con todo, hemos de leer el contenido del *Libro de la visita* no sin ciertas cautelas pues, más que una “fotografía” del estado de la arquidiócesis, ante todo es una fuente parcial y fuertemente mediatizada. Como apuntó Pilar Pueyo Colomina, los libros de visita no sólo traen implícita la mirada de la autoridad eclesiástica que inspecciona, susceptible a hacer evidente el desorden y la transgresión moral. Sino que esa “visión” del obispo estuvo siempre limitada por lo que los visitados procuraron “hacer visible”: es el clero local el que habla de sí y de sus fieles, es el pueblo quien contesta –con mayor o menor libertad– a un interrogatorio concreto.² Por muy exhaustivo que pretenda ser el visitador, en las informaciones siempre pesarán los afectos y las rencillas personales, las delaciones malintencionadas y las complicidades silenciosas, el nivel de instrucción de la gente del lugar e, incluso, en el caso de los naturales, su dominio de la lengua castellana y la honestidad de los intérpretes.

² Pueyo Colomina, “Propuesta metodológica...”, p. 509-510.

EL RITUAL DE LA VISITA

La llegada de un arzobispo era un importante acontecimiento que implicaba a todos los grupos sociales del pueblo visitado. Independientemente de su dimensión pastoral y espiritual, a partir de una serie de ceremonias y rituales, precisados en la normativa canónica, y un conjunto de protocolos y agasajos, procurados por las autoridades y personalidades de la villa, la visita se revestía de una solemnidad inusitada que irrumpía en los ritmos cotidianos de la comunidad.

Si bien la visita es una actividad de contenido sacramental, magisterial y pastoral, pues el obispo administra la confirmación, enseña mediante pláticas y catequesis, y corrige y sanciona las irregularidades morales, también es un acto administrativo.³ En este sentido burocrático, el ceremonial iba dirigido no sólo a reforzar la imagen del prelado como pastor, sino también como “inspector, examinador o supervisor” pues, como se ha recordado en numerosas ocasiones, esto es lo que etimológicamente significa *epískopos*, del griego *ἐπίσκοπος*. Como hemos visto, la llegada del visitador se anunciaba con algunos días de antelación a través de la carta circular, que por lo general era leída en la misa del domingo y colocada en la puerta de las iglesias. En teoría, la carta y el posterior edicto de pecados públicos tenían por finalidad anunciar la visita y sus objetivos. Con ambos textos, se deseaba que los fieles se preparasen de la mejor forma posible tanto en lo espiritual, para recibir el sacramento de la confirmación, como desde una perspectiva administrativa, con los documentos y testimonios necesarios para solicitar las dispensas, la resolución de casos reservados, pleitos, etc., además de anticiparles una buena predisposición para que participasen como declarantes en las investigaciones y entrevistas personales (figura 3).

Al llegar a una parroquia, se sucedían unas ceremonias de acogida, perfectamente prefijadas en el “Ordo ad visitandas parochias”, contenido en el *Pontificale romanum*. El llamado libro *Pontifical* es un volumen con los textos y rubricas de los ritos y celebraciones que son propios de los obispos. Tras el concilio de Trento, Clemente VIII emitió en 1596 su primera versión dirigida a todo el orbe católico. Esta publicación fue ligeramente modificada por Urbano VIII en 1644 y luego por Benedicto XIV en 1752, edición que seguimos en este estudio.⁴ Precisamente por ser una pauta preestablecida, el desarrollo de estos ritos de bienvenida y de inicio no se detallan en la mayoría de las arribadas de Lorenzana que se recogen en el *Libro de la visita*. Los escribanos optaron por sintetizarlos mediante fórmulas o expresiones más o menos simples y estandarizadas, lo que revela una práctica reiterativa, conocida y acostumbrada.

³ Isidoro Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco reformista”, en *Memoria Ecclesiae XIV...*, p. 364.

⁴ *Pontificale Romanum. Sanctissimi D. N. Benedicti papae XIV, iussu editum et auctum*, Roma, Typis generosi Salomoni, 1752, p. 358-363.

Dia 8. En el dia ocho del presente mes de Enero en conueque-
 cia de la carta circular, que antecede, valido el Almo-
 nix Dn. Juan Antonio de la Cruz, mi Senor Arzobpo
 de Mexico del Consejo de S. M. X. de su Palacio Arzo-
 bispal a las cinco de la mañana acompañado de su
 Secretario de Camara, y Porrierno, y habiendo hecho ora-
 cion en la Insigne I. Colegiata de nra Sra de Gua-
 dalupe llego a el Pueblo de Tecamoc a las once de la
 mañana donde se le recibio con las ceremonias acor-
 tumbraadas, y q. previene el Ritual Romano, è inco-
 n-
 tinenti confiximò su S. Almo a quarenta, y seis feso-
 nav, lo que hecho, y habiendole pernuadido en una bache-
 Platica a vir del vicio, y aprendex la Doctrina Christiana
 leido el Codigo de Pecados publicos procedio a la visita del
 Sagrario, Pila Bautismal, Aras, y Santos olearios e
 encontro cosa digna de reparo, y fexalò. Thos tres respon-
 sos rubio a el Presbiterio, y hecho la bendicion a el Pue-
 blo En la tarde del mismo dia confiximò su S. Almo dove-
 y cinquenta fexonar, y se hizo el Inventario de todas las
 Alhaxar de la Parochia, el que quedò original en poder
 de el Cura Parrocho Sr. Dn. Manuel de Estrada, y Monte-
 -
 Se vieron los padrones por los que conta tenex esta Cab-
 zera quatrocientos, diez, y siete Feligreses 217
 En Santa Maria Orumbilla 268
 En Sr. Pedro Atzompam. 255
 En Saniago Saqualuca. 2022
 En Sr. Juan Quantitichirca. 2145
 -
 Titulo de Que todos hacen - - - - - 4406 -
 Se despachò titulo de Notario de Tzauicam a Dn.
 Manuel de Ayala, y se diò facultad a el Cura Puez-
 ecc. de Tecama para que en caso de ocuxar en su
 Tuzgado alguna diligencia, q. se quierax authoridad
 de Notario se pueda valox del citado Dn. Manuel
 Ayala.
 Dia 9. En este dia confiximò su S. Almo doocientas, y treinta
 pernuadar por la mançana, y por la tarde 400
 y quarenta, y siete

Figura 3. Primer día de la visita pastoral, 8 de enero de 1767, llegada a Santa Cruz de Tecámac.
Libro de la visita pastoral del arzobispo Lorenzana, 1767-1769, Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México, Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales, caja 23CL, libro 3, f. 4r

En primer lugar, la llegada personal del prelado a una parroquia rural era celebrada mediante una digna acogida. Por lo general, el párroco y el clero local, acompañados por las autoridades y numerosos fieles, salían a recibir al arzobispo con la cruz parroquial y el palio, mientras sonaba un alborozado volteo de campanas y se entonaba el himno *Veni Creator Spiritus*. A tres leguas del pueblo de San Juan del Río, recibieron a Lorenzana “el cura y varios sacerdotes de él, teniente de alcalde mayor y otras muchas personas”, quienes lo invitaron a concluir el camino en un coche, dispuesto para la ocasión, hasta la puerta de la iglesia.⁵ Y en el caso de Querétaro, el juez eclesiástico y los principales clérigos regulares salieron a su encuentro a la hacienda La Noria, desde donde avanzaron hasta la ciudad escoltados por dos caballeros de los regidores. Su recibimiento fue de lo más solemne:

En una garita que hay a la entrada esperaba todo el ayuntamiento, el que recibió a su señoría ilustrísima y le entraron en el coche del señor corregidor para llegar a la iglesia [parroquial de Santiago] (y ser esta la práctica) a lo que luego se seguía todo el acompañamiento de las personas distinguidas, así del clero como de los particulares de esta ciudad y toda la demás gente manifestó su complacencia en esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la iglesia, en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes.⁶

Una vez llegado al atrio de la parroquia, antes de pasar al interior del templo, el prelado debía incensar la cruz procesional y asperjar al pueblo con agua bendita. Pocas veces se detalla esta rutinaria ceremonia en el *Libro de la visita*. En Acolman sí se narra cómo Lorenzana “fue recibido a la puerta de la iglesia, donde tomó agua bendita, incensó la cruz y fue conducido debajo de palio y con las demás ceremonias que previene el ritual”.⁷ Según el “Ordo ad visitandas parochias”, habiendo accedido al altar mayor, el obispo debía hacer una oración a la que seguía la plegaria *Deus humilum visitor* entonada por el sacerdote anfitrión.⁸ Hecho esto, podía realizarse un acto de adoración a la eucaristía o bien celebrarse una misa dedicada al Espíritu Santo que, por lo general, diría el vicario local. En la tradición católica, se relaciona a la tercera persona de la Trinidad con la concesión de dones morales e intelectuales, por tanto, se acostumbraba a invocarla al emprender una actividad de cierta envergadura. Al finalizar uno u otro rito, el prelado bendecía al pueblo y explicaría los fines

⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Ciudad de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3, f. 157r.

⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 163r-v.

⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 220r.

⁸ *Pontificale Romanum...*, p. 358.

de la visita, exhortando a los fieles a participar e implicarse en dar noticias sobre los asuntos requeridos, para obtener los mejores frutos materiales y espirituales de aquella estancia. Esta era una oportunidad fundamental del obispo para ganarse la confianza de la gente y presentarse como un padre que venía a enmendar y no a castigar.⁹ En el Tercer Concilio Provincial Mexicano se había detallado al respecto de estas cuestiones que,

luego que llegare el visitador al lugar que ha de visitar, irá a la iglesia donde le espera el pueblo, y, hecha oración, él mismo u otro en su lugar hará una plática, exponiendo sumariamente el objeto de la visita. Después hará que se lea el decreto general de este sínodo, y amonestará al pueblo sobre la obligación que todos tienen de denunciar los pecados públicos, para que se ponga remedio tan eficaz, que se quiten de raíz todas las ofensas contra Dios.¹⁰

Casi como una fórmula preceptiva que repite el secretario al registrar la visita a cada parroquia, se explica cómo el obispo se revestía de medio pontifical, con una capa pluvial de color negro y una mitra sencilla, para cantar “los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual”.¹¹ Estos tres responsos se realizaban en medio de una solemne procesión bajo palio, mientras sonaban las campanas con toque a muerto. El primer responso se daba en el altar mayor de la iglesia; el segundo, en el cuerpo central del edificio, y el tercero, en la puerta y en el cementerio de esta, rezando por las almas de los difuntos de la comunidad. Tras este rito, el prelado volvía al presbiterio, donde nuevamente se vestía de blanco.¹² Si para entonces el obispo ya había revisado los enseres sagrados del templo –lo que también se podía hacer en este momento–, lo normal era impartir una plática o catequesis al pueblo, haciendo especial hincapié en el sacramento de la confirmación, el cual administraría una vez realizado un acto de contrición y leído el edicto de pecados públicos. Muy probablemente, para buena parte de los fieles, este conjunto de rituales fuesen más un cúmulo de arcanos que una sucesión ordenada de símbolos cuyo fin era hacerlos madurar en la fe. En alguna ocasión, Lorenzana hubo de ocupar tiempo de su plática en explicar a los naturales “lo que significan las ceremonias previas a la visita”.¹³

⁹ Manuel Martín Riego, “La visita pastoral de las parroquias”, en *Memoria Ecclesiae XIV...*, p. 167.

¹⁰ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § II “Entrada del visitador en el lugar”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, coord. de María del Pilar Martínez López-Cano (formato CD-ROM), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 229.

¹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 72v.

¹² *Pontificale Romanum...*, p. 362-363.

¹³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111v.

Tradicionalmente, los elementos inspeccionados durante la visita pastoral se han dividido en dos grandes bloques temáticos, la *visitatio rerum* o reconocimiento de las cosas y la *visitatio hominum*, centrada en la vida, costumbres y conductas de los clérigos y fieles en general.¹⁴ En un contexto reformista, para comprobar la evolución de todas estas cuestiones, la normativa diocesana de México recordaba la obligación del prelado de tener presentes las actas de las anteriores visitas. Así, como ya se dijo, debería contrastar *in situ* “si se ha ejecutado lo establecido en ellas, y si algo faltare que cumplir, procurará que luego se haga, reprendiendo y corrigiendo a los que fueron negligentes en su cumplimiento”.¹⁵

LA VISITATIO RERUM

La *visitatio rerum* prácticamente se iniciaba en paralelo a los ritos de bienvenida, cuando el prelado ya hacía uso de los espacios y elementos sagrados de la iglesia. Tras esto seguía una pesquisa mucho más administrativa, en la que se revisaban las cuentas de la fábrica del templo; los libros de registro de los sacramentos; las capellanías, obras pías, testamentos y patronatos; así como las hermandades y cofradías, con sus bienes, estatutos, cuentas, constituciones, etc. Fuera del edificio principal de la cabecera, la *visitatio rerum* continuaba inspeccionando por orden de importancia las otras iglesias de la colación, como los templos auxiliares, las capillas y las ermitas, incluidos los oratorios privados. La visita material se cerraba con el reconocimiento de conventos, hospitales, casas de recogidas, etc. Una vez ejecutada la expulsión de los jesuitas, Lorenzana no dejaba de examinar numerosas propiedades que habían sido de la Compañía, como haciendas y colegios con sus respectivas capillas, que mediante el fondo de temporalidades fueron puestas bajo la administración real.¹⁶ A continuación analizaremos brevemente los objetivos más destacados de la *visitatio rerum* de Lorenzana.

¹⁴ Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral...”, p. 375-376.

¹⁵ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IV “Lea el visitador las actas de las anteriores visitas”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

¹⁶ Sobre el destino de los bienes de los jesuitas en los territorios de la monarquía hispánica y la creación del Fondo de Temporalidades, véase Carlos A. Martínez Tornero, *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica, 1767-1815*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010. Sobre el devenir de los jesuitas novohispanos tras la orden de expulsión, Salvador Bernabéu Albert, “El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión, 1767-1816”, *Historia Mexicana*, v. LVIII, n. 4 (232), abril-junio 2009, p. 1261-1303. Así mismo, véase el reciente volumen *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús. La Provincia Mexicana* de María Cristina Torales Pacheco y Juan Carlos Casas García (coords. y eds.), México, Universidad Iberoamericana, Universidad Pontificia de México, Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, 2017.

El templo y los elementos sagrados

El primer componente del templo en ser examinado por el visitador era el sagrario que, por lo general, ya había sido visto durante la bendición al pueblo. En una iglesia católica, el sagrario es el lugar más importante y “que merece el mayor cuidado”,¹⁷ en tanto que custodia el propio cuerpo de Cristo. Por este motivo, debía estar en el presbiterio, el espacio más destacado del edificio. En este sentido, Lorenzana ordenó al cura de Tultitlán que “dentro de quince días, pasase el sagrario de la capilla de San Antonio, en que se halla, al altar mayor de la iglesia parroquial”.¹⁸ A este particular, en las normas emanadas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano que el mismo Lorenzana convocaría en 1770, poco tiempo después de concluir su visita pastoral, se especificaba cómo el visitador, “en el tabernáculo del Santísimo, mirará si hay ara cubierta con dos corporales, si está dorado el tabernáculo por dentro; si los copones son de plata dorados por dentro y si la llave se guarda con todo cuidado”.¹⁹

Raramente, el prelado llegó a una localidad donde, de haber iglesia, esta no tuviese de manera permanente el sagrario con la reserva de la eucaristía. Ese fue el caso de Axtla²⁰ o Tempoal, donde el arzobispo dio “las providencias necesarias para que el día siguiente se colocase el Santísimo”.²¹ De sus propios enseres, Lorenzana dispensó la cera blanca y el aceite para la lámpara y, mediante un auto, aplicó para el culto a la eucaristía los 65 pesos que se retuvieron a cierto individuo por haberlos colectado sin las debidas licencias. Así pues, tras consagrar “con toda devoción y reverencia, reservó al Santísimo en el sagrario” del templo de Tempoal.²²

Seguidamente, se reconocían los otros altares y capillas en el interior de la iglesia, la sacristía, la pila bautismal, las crismeras donde se custodiaban los santos óleos, el manual de los sacramentos, las imágenes y todos los ornamentos del templo, “examinando cuidadosamente si todo esto se guarda con decencia”.²³ Para ello, se seguía la premisa de corregir si “hay algunas cosas superfluas o mal restauradas, y si se han fabricado sin licencia”.²⁴ Según se reprendió a los

¹⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 196r.

¹⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 115v.

¹⁹ “Concilio IV Mexicano, celebrado en el año de 1771”, libro V, título I “De las visitas”, § III, en Luisa Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 259.

²⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 28r.

²¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47r-v.

²² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47r-49r.

²³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § III “Visite la sagrada eucaristía y bautisterio...”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 229.

²⁴ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § VI “Repare si hay algo de superfluo”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

párrocos por no tener “con el aseo y decencia que corresponde”, la pila bautismal debía contar con un sumidero²⁵ y estar cerrada mediante una tapa con llave.²⁶ Las aras, o piedras de altar, debían estar enteras y revestidas con unos lienzos adecuados. Así se le mandó al párroco de Tamazunchale “que eche forros a las aras que se hallan sin ellos, y que demuela y eche en el sumidero las que están quebradas, por no poder servir”.²⁷ De igual forma se habría de proceder con las imágenes pues, si el obispo las encontrase indecentes, “las mandará deshacer y poner otras en su lugar”.²⁸

Los santos aceites se custodiarían en un lugar decente y en tres crismeras diferentes, dependiendo del uso para el que fueron bendecidos: el óleo de los catecúmenos, para los que preparaban su inicio en la religión; el santo crisma, para ciertos rituales y sacramentos, como el bautismo o la confirmación; y el óleo de los enfermos, que se administraba en la extremaunción. Por este motivo, dichas vasijas debían estar bien identificadas y no “con equívocos letreros, expuestos por esta causa a hacerse nulos los sacramentos”.²⁹ Serían de un material noble y perdurable, por ejemplo, de “plata para evitar el que se rompan”,³⁰ aunque ello implicase que con frecuencia estuviesen “muy tomadas de moho”.³¹ Asimismo, estarían acompañadas del instrumental necesario para su empleo, según marcaba el ritual de los sacramentos, de modo que “en la caja de dichos santos óleos, hubiese siempre algodón”.³²

En el archivo parroquial se examinaban los libros de asiento y fábrica del templo, donde se habían registrado sus propiedades y las intervenciones materiales en la hechura del edificio. Con estos instrumentos en la mano, el prelado averiguaba “si se han enajenado algunos bienes, o los ha usurpado alguno; si se han hecho algunos gastos en edificios u otras cosas [...] o si la iglesia tiene derecho a algunos bienes que aún no haya recuperado”.³³ Y así, podría aprobar las cuentas y el estado de la fábrica de la iglesia, dirimiendo si los mayordomos o responsables habían obrado con rectitud o debían ser sancionados. En este sentido, en el *Libro de la visita* no faltan las órdenes encaminadas a restaurar ciertas partes de los edificios e, incluso, la provisión de recursos

²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 26v.

²⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 30v.

²⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 27v.

²⁸ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § VI “Repáre si hay algo de superfluo”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

²⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 238r-v.

³⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 106r.

³¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 170v.

³² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 111v.

³³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § V “Qué debe hacer acerca de los bienes de la iglesia”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

a tal efecto, ya fuesen “los capitales de las cofradías de dicho pueblo para renovar la iglesia”.³⁴

Por su parte, el volumen con el inventario de las alhajas del templo recibía una minuciosa revisión. Era imprescindible que este tipo de registro existiese y que estuviese actualizado, no ocurriendo como en Real de Pachuca, donde “no habiéndose hallado inventario de ellas [las alhajas], mandó su señoría ilustrísima se formase con la mayor brevedad para reconocerle”.³⁵ No obstante, el detalle con la nómina de los enseres sagrados que se visitan en cada pueblo varía mucho en el *Libro de la visita*. Si concordaban las alhajas existentes con las enunciadas en el registro, o si incluso su número había incrementado, sólo se dice que el párroco recibió las gracias del arzobispo y la sola indicación de actualizar el catálogo. Ahora bien, si faltaban joyas o si la iglesia era especialmente rica, el notario se cuidaba de apuntarlas minuciosamente, precisando su calidad y materiales. En curatos bien provistos, como Real del Monte, se hallaron “casullas de raso de China con galón de plata”, manteles “unos de cambray y otros de bretaña”, casullas de “lustrina con su galón de oro fino” o albas “de malacaguile”,³⁶ entre otros textiles de origen asiático que habían llegado a bordo del Galeón de Manila.

En este mismo orden de cosas, cuando faltaban algunos bienes u otros se encontraban muy desgastados o sin el debido decoro, el arzobispo Lorenzana procedió ordenando al párroco su enmienda o reposición, no faltando la ocasión en que el propio prelado proveyó los enseres de sustitución: “Y habiéndose reconocido los ornamentos y hallándolos muy maltratados, su señoría ilustrísima se hizo cargo de dar un ornamento negro con su alba y todo lo necesario, y condenó a dicho cura a que a su costa haga otro morado”.³⁷ El prelado no cejó hasta averiguar y reclamar al responsable de las pérdidas en el patrimonio, exigiendo al cura darle seguimiento de las pesquisas y recuperación de las alhajas no localizadas. Precisamente, para prevenir “indecencias y robos”, se contemplaba el resguardo de los objetos más lujosos en arcas o en cajones bajo llave.³⁸ En otros casos, cuando se encontraron los enseres inservibles, Lorenzana ordenó que se quemasen o bien que se empleasen para confeccionar otros nuevos. No obstante, los párrocos por sí solos no podían disponer libremente de los bienes de sus iglesias, pues para enajenarlos o destruirlos –si ya no servían– necesitaban por escrito la aprobación de la autoridad eclesiástica.³⁹

³⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56r.

³⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 7r.

³⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 10r.

³⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 11v.

³⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 25v.

³⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 99v.

Los libros de sacramentos

Junto con los inventarios anteriores, en el archivo parroquial se custodiaban otros libros que también eran susceptibles de la inspección episcopal. El grueso principal lo conformaban los volúmenes con las partidas de bautismos, matrimonios y entierros. En los distintos curatos y anexos que visitó, el arzobispo Lorenzana revisó la correcta disposición de estas colecciones documentales, formalizando la creación de inventarios en las parroquias con el recuento de cada tipo de libro. El prelado examinó dichos legajos desde la última vez que fueron visitados, la mayoría, desde la década de 1750, cuando fueron reconocidos por el arzobispo Rubio y Salinas. En la Huasteca, no obstante, hubo de retrotraerse mucho más en el tiempo, dado que buena parte de los pueblos no habían sido visitados desde los años 1719 y 1720, cuando los recorrió José de Lanciego y Eguilaz, arzobispo de México entre 1714 y 1728.⁴⁰

De manera general, los libros de bautismos, casamientos y defunciones debían cumplir una serie de requisitos, no obstante, estos no aparecen señalados de manera sistemática en el *Libro de la visita*. En el relato de la inspección, progresivamente, se van desmenuzando cuáles eran los preceptivos usos que tenían que seguir los párrocos para dejar un testimonio completo de la administración de los sacramentos. Conforme avanzan las jornadas, Lorenzana va siendo consciente de los errores más frecuentes y las advertencias para paliarlos se van incorporando, según el caso y con más o menos detalle, a los autos de la visita para cada uno de los pueblos. No obstante, si el cura se había esmerado en el registro, la indicación del prelado se limitaba a prevenirle que siguiese “asentando las partidas en la misma forma, en método y estilo que ha observado hasta la presente”.⁴¹

En primer lugar, los folios de todos los volúmenes tenían que estar numerados, sin quedar ninguno en blanco; las actas debían ir completas, procurando los párrocos “no dejarlas comenzadas ni con huecos y sin firmar”,⁴² y la letra había de ser “clara e inteligible” y las anotaciones bien desarrolladas, sin “guarismos, cifras o abreviaturas”.⁴³ En caso de cometer algún error, se recomendaba al cura que “cuidase de salvar al fin de las partidas lo que por alguna equivocación se hubiere enmendado, borrado o puesto entre renglones, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo”.⁴⁴ En segundo término,

⁴⁰ Véase *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016 (La Real Universidad de México, estudios y textos, 35, 1-2), p. LX, 1038.

⁴¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 193v.

⁴² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 10v.

⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 117r.

⁴⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 99v.

cada acta debía registrarse de manera individualizada, “aunque en un propio día se hicieren muchos bautismos, entierros o casamientos, no se asentasen en sola una partida y bajo de una sola firma, sino que cada una se pusiese con separación”.⁴⁵ Si algunas partidas anteriores no se habían validado debidamente, con “firma entera y no media”, el arzobispo mandaba al ministro que las rubricase, “constándole ser ciertas y expresando ser de orden de su señoría ilustrísima”.⁴⁶ De igual forma, el párroco estaba obligado a firmar las actas incluso cuando otro sacerdote hubiese administrado el sacramento. En tercer lugar, las partidas de indios y españoles tenían que estar recogidas en libros separados, advertencia que sería una constante en un buen número de parroquias. Aunque no dejaba de ser una forma de control de la población india, se argumentaba que “para la mayor claridad, mandó su señoría ilustrísima que el cura actual formase un libro en que se asienten sólo los bautismos de indios, sin mezclar las demás castas”.⁴⁷ Por último, el arzobispo tenía presente y pedía cuentas al párroco en función de qué se había ordenado –específicamente– por el anterior visitador, pues en los libros quedaban copiados los autos y provisiones que se despachaban para la mejor gestión del registro.⁴⁸

Ocasionalmente, algunos libros parroquiales se encontraban en el Provisorato de México, en tanto que eran empleados como pruebas documentales durante algún proceso judicial. El Provisorato de Indios y Chinos de México era un tribunal, dependiente de la Audiencia del Arzobispado de México, dedicado a la salvaguarda de la moral, la fe y las costumbres de la población indígena, especialmente las consideradas de carácter supersticioso e idolátrico.⁴⁹ Cuando esto ocurría, el arzobispo reclamaba la devolución al curato de los libros lo antes posible y que en dicha sala quedasen las copias compulsadas de las partidas que se necesitasen.⁵⁰

De manera específica, en las partidas de bautismo debía expresarse las fechas completas “en que naciere la criatura y el en que se bautizare”,⁵¹ con expresa indicación del día, mes y año, así como el “nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a éstos su obligación y parentesco”.⁵² Este parentesco espiritual que se contraía con el bautismo significaba que, de cara a posibles matrimonios

⁴⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 29r.

⁴⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 180v.

⁴⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87v.

⁴⁸ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IV “Lea el visitador las actas de las anteriores visitas”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 230.

⁴⁹ Véase el reciente estudio monográfico de Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

⁵⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 59v.

⁵¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 92v.

⁵² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56r.

en el futuro, la relación entre padrino y ahijado constaba canónicamente como una verdadera correspondencia paterno filial.

En los libros con las partidas matrimoniales debía expresarse “el lugar o iglesia, día, mes y año en que se hicieren los matrimonios, el nombre, sobre- nombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad”⁵³ de los contrayentes, sus padres y los testigos, en algunos casos aparecerían también sus oficios⁵⁴ y raramente el aviso de que se señalen los nombres de los cónyuges fallecidos “si alguno de los contrayentes fuere viudo”.⁵⁵ Siguiendo la norma, se dejaba constancia de “haber precedido las diligencias y proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento alguno”.⁵⁶ Tales amonestaciones debían ser hechas públicas, leyéndose “en los días festivos, al tiempo de la misa mayor o conventual, en voz clara e inteligible”.⁵⁷

A lo largo del *Libro de la visita* se alude como modelo para el registro de los matrimonios la instrucción del prelado Manuel Rubio y Salinas, del 10 de junio de 1756, acerca de las diligencias e informaciones que se debían practicar a los que quisiesen casarse, así como de las cuestiones que se considerarían para las dispensas.⁵⁸ Siguiendo esta normativa, las actas de los casamientos se asentaban en libros separados de las “informaciones”. Estas últimas se registrarían “en un libro, que se destinará para este efecto, o en legajos distintos y separados por años”.⁵⁹ Lorenzana siguió al pie de la letra lo enunciado en dicha instrucción, ordenando que se recibiesen separadamente las declaraciones de contrayentes y atestiguantes.⁶⁰ Dicho proceso habría de practicarse “con dos testigos de asistencia a falta de notario”,⁶¹ a lo que había puntualizado Rubio que se tomasen “los más condecorados que se pudieren hallar”.⁶²

Por último, en los libros de entierros se seguía una prescripción muy similar a la de los anteriores. Además de asentar “el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad”, en el acta había que determinar “si recibió los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción y, en caso de no haberlos recibido, todos o alguno de ellos, se exprese el motivo”. Por otro lado, interesaba saber si el fallecido había testado, “ante quién, en qué día, mes y año, quiénes

⁵³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 106v.

⁵⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 14r.

⁵⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 33v.

⁵⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 90v.

⁵⁷ Manuel Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, México, de 10 de junio de 1756, Biblioteca Nacional de México (en adelante BNM), *Colección Lafragua*, 1000, p. 8, § 12.

⁵⁸ Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, BNM, *Colección Lafragua*, 1000.

⁵⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87v.

⁶⁰ Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, BNM, *Colección Lafragua*, 1000, p. 4, § 4.

⁶¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 223r.

⁶² Rubio y Salinas, “Carta pastoral sobre el matrimonio”, BNM, *Colección Lafragua*, 1000, p. 4, § 1.

fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u obras piadosas y que, cuando no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa”.⁶³ De esta forma, la Iglesia velaba por el cumplimiento de las cláusulas testamentarias que particularmente le beneficiaban, como la creación de capellanías, el pago de misas por el alma del difunto o la donación de fondos a cofradías o fondos píos de la parroquia.

Las cofradías

La inspección de Lorenzana sobre las cofradías y hermandades se centró fundamentalmente en sus aspectos fiscales y administrativos. Así pues, el arzobispo examinó sus fondos, bienes y libros, los registros con las cuentas y los hermanos, las actas fundacionales y las constituciones. Consecuentemente, como ha explicado David Carbajal López, la mayoría de los autos que dispuso durante la visita fueron dirigidos tanto a un mejor control interno de las corporaciones como a un reforzamiento de la autoridad episcopal sobre las mismas.⁶⁴ A partir del *Libro de la visita*, el análisis de la situación de las cofradías bajo el mandato de Lorenzana –justo antes de la oleada reformista que se iniciase bajo su sucesor, el arzobispo Alonso Núñez de Haro– nos revela un interesante panorama que viene a complementar diversas investigaciones realizadas sobre dichas corporaciones.⁶⁵

En *Libro de la visita* se registran con sus nombres 265 cofradías y 93 hermandades, además de las “doce hermandades de indios, bajo de diversas advocaciones [que] su señoría ilustrísima extinguió”, por su falta de fondos y de formalidad en su gobierno.⁶⁶ Por tanto, un total de 370 corporaciones. Las cofradías estaban canónicamente erigidas y contaban con unas constituciones aprobadas por el arzobispo, en cambio, la mayoría de las hermandades –agrupaciones mucho más sencillas y con menos recursos– no solían tener estatutos. En caso de hallarse una cofradía sin constituciones, el prelado mandaba buscarlas en los archivos de la arquidiócesis y sacarles una copia; de manera excepcional, también podía ordenar la redacción de unas nuevas “con

⁶³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 82r-v.

⁶⁴ David Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares: el arzobispo Lorenzana y las cofradías del arzobispado de México, 1767-1769”, *Signos Históricos*, v. XIX, n. 37, 2017, p. 8-33.

⁶⁵ Entre otras, Nadine Béligand, “Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII”, *Historias*, n. 78, enero-abril, 2011, p. 101-128. Véase también Clara García Aylluardo, “Re-formar la Iglesia novohispana”, en Clara García Aylluardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 262-271.

⁶⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 79 v.

arreglo a las antiguas, remitiéndolas al señor provisor para su aprobación”.⁶⁷ Dándose irregularidades graves en cuestiones jurídicas o en el financiamiento de la asociación, el arzobispo podía disponer su supresión o la fusión con otra ya existente, especificando minuciosamente cuál sería el destino de sus bienes y recursos.⁶⁸ Las cofradías solían ser masculinas y estaban segregadas las de indios y las de españoles, aunque había también algunas mixtas. Excepcionalmente, en el *Libro de las visitas* se recogen agrupaciones formadas exclusivamente por mujeres.⁶⁹

Entre las corporaciones inspeccionadas, el título más frecuente es el del Santísimo Sacramento, de las que se registran un total de 57 cofradías y 7 hermandades.⁷⁰ Para Lorenzana, la Eucaristía era una devoción fundamental que promovió en diferentes autos y cuyo culto procuró dignificar apoyándose en lo ordenado en el Tercer Concilio Provincial Mexicano.⁷¹ Así, por ejemplo, erigió en cofradía la hermandad del Santísimo del pueblo de Coxcatlán⁷² o, en otros casos, benefició a agrupaciones homónimas con las rentas de otras hermandades que ordenó extinguir.⁷³ Entre las demás, las advocaciones más recurrentes son las Benditas Ánimas (39 cofradías y 14 hermandades); Nuestra Señora del Rosario (26 cofradías y 4 hermandades); Nuestra Señora de los Dolores (8 cofradías y 16 hermandades); San Nicolás Tolentino (13 cofradías y 2 hermandades), una devoción de clara influencia de los frailes agustinos, así como una cincuenta de corporaciones dedicadas a Cristo bajo diferentes títulos.

A partir de las resoluciones y medidas adoptadas por Lorenzana a lo largo de sus itinerarios es posible señalar cuáles eran los requisitos que –con carácter general– debían cumplir las cofradías. Según su criterio, la obligación de celebrar los cabildos cada año era una de las fórmulas más eficaces para controlar estas instituciones y evitar los abusos. El primer objetivo de dichas asambleas, en las que participarían todos los hermanos, era “la elección de mayordomos y demás diputados”,⁷⁴ así como la “revisión, adición o aprobación de las cuentas”.⁷⁵ El informe económico tenía que ser presentado por el mayordomo, “luego que se cumpla el año de su empleo”.⁷⁶ Éste era un requerimiento imprescindible para que el oficial saliente se pudiera volver a presentar como candidato. El balance

⁶⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 8r.

⁶⁸ Béliand, “Auge y límites de las imágenes...”, p. 123-125.

⁶⁹ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 24-25.

⁷⁰ Sobre la geografía de los cultos, véase Béliand, “Auge y límites de las imágenes...”, p. 113-114.

⁷¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 44r, 49r. “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título I, § xv “Celen mucho el culto de la sagrada eucaristía”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 121-122.

⁷² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 29v.

⁷³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 127r.

⁷⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 23r.

⁷⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 205v.

⁷⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 47v.



Cuadro 1

TOTALES DE ADVOCACIONES TITULARES DE COFRADÍAS Y HERMANDADES

<i>Advocaciones</i>	<i>Cofradías</i>	<i>Hermandades</i>	<i>Total</i>
<i>Sacramentales</i>			
Santísimo Sacramento	57	6	
Aceite de la Lámpara del Santísimo Sacramento		1	
	57	7	64
<i>Ánimas</i>			
Benditas Ánimas	39	14	
	39	14	53
<i>Marianas</i>			
Nuestra Señora del Rosario	26	4	30
Nuestra Señora de los Dolores	8	16	24
Nuestra Señora de Guadalupe	7	11	18
Purísima Concepción de Nuestra Señora	17	1	18
Nuestra Señora del Tránsito	11	4	15
Nuestra Señora de la Soledad	6	6	12
Nuestra Señora de la Asunción	2	1	3
Nuestra Señora de la Purificación	1	1	2
Nuestra Señora del Carmen	2		2
Nuestra Señora de Balvanera		1	1
Nuestra Señora de los Remedios		1	1
Natividad de Nuestra Señora	1		1
Nuestra Señora de la Merced	1		1
Nuestra Señora de Loreto	1		1
Nuestra Señora del Socorro	1		1
	84	46	130
<i>Cristíferas</i>			
Jesús Nazareno	13		13
Santo Entierro de Cristo	5	4	9
Preciosa Sangre de Cristo	5	2	7
Santa Cruz	4		4
Cristo Crucificado / Santo Cristo	2	2	4
Nombre de Jesús / de Jesús	3	1	4

[continuación...]

<i>Advocaciones</i>	<i>Cofradías</i>	<i>Hermandades</i>	<i>Total</i>
Humildad y Paciencia de Cristo	2	1	3
Entierro de Cristo y Santa Cruz	2		2
Santo Cristo de la Esclavitud	1		1
Señor de la Coronación	1		1
Señor de la Resurrección	1		1
Trabajos de Cristo	1		1
Santo Cristo de las Escaleras		1	1
	40	11	51
<i>Santos</i>			
San Nicolás Tolentino	13	2	15
San Antonio de Padua	4	3	7
San José	3	3	6
Cordón de San Francisco	3		3
San Diego	3		3
San Juan Bautista	1	1	2
San Antonio de Padua y San Isidro Labrador	1		1
San Agustín	1		1
San Andrés	1		1
San Benito de Palermo	1		1
San Buenaventura	1		1
San Crispín y Crispiniano	1		1
San Cristóbal	1		1
San Francisco	1		1
San Juan Evangelista	1		1
San Mateo Apóstol	1		1
San Pedro	1		1
Santa Ana	1		1
Santa Mónica	1		1
Santa Teresa		1	1
Santiago		1	1
	40	11	51

[continuación...]

<i>Advocaciones</i>	<i>Cofradías</i>	<i>Hermandades</i>	<i>Total</i>
<i>Ángeles</i>			
Arcángel San Miguel	2	3	5
Santo Ángel de la Guarda	1		1
Santos Ángeles	1		1
	4	3	7
<i>Trinidad</i>			
Santísima Trinidad	1		
	1		1
<i>Otras</i>			
Hermandad del Perdón		1	
“Doce hermandades de indios, bajo de diversas advocaciones” (f. 79v)		12	
		13	13
TOTALES	265	105	370

era dado mediante el sistema de “cargo y data”, un método contable –y con valor jurídico– que estaba orientado fundamentalmente a la rendición de cuentas, pues además del control dinerario se pretendía evaluar la capacidad de gestión de la persona responsable.⁷⁷ Éste consistía en la expresión de los ingresos con el “cargo” o cantidades a las que el hermano mayor debía dar salida, justificando –“con los documentos necesarios para la comprobación de sus partidas”–⁷⁸ su descargo o “data”, es decir, la demostración efectiva de que ese dinero había sido justamente gastado. La diferencia entre ambas era el “alcance” que, de resultar contrario al administrador, debía ser inmediatamente abonado.

Que no se les permita ejercer el cargo sin que primero –a satisfacción de la mesa o juez eclesiástico– afiancen, que luego que se cumpla el año de su empleo darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder

⁷⁷ Susana Villaluenga de Gracia, “La partida doble y el cargo y data como instrumentos de un sistema de información contable y responsabilidad jurídica integral, según se manifiesta en fuentes documentales de la Catedral de Toledo, 1533-1613”, *Revista de Contabilidad*, v. 16, n. 2, junio-diciembre 2013, p. 126-135.

⁷⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 167r.

y que no puedan ser reelectos los que no hubieren puesto de manifiesto los alcances que contra ellos hubieren resultado.⁷⁹

La aprobación anual de las cuentas de la cofradía quedaba inscrita en los libros de registro, bajo las firmas de los mayordomos, seguidas de la relación del “inventario formal de sus rentas, censos y demás bienes con expresión de las deudas que hubiere a su favor”. Si se detectaban alcances negativos por deudas o censos sin cobrar, se urgía a iniciar todos los trámites necesarios para satisfacer el cobro: “con la mayor brevedad, procure se termine dicho litigio y dé cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo que convenga”.⁸⁰ Por el contrario, si los alcances eran positivos para la hermandad, el dinero se guardaría en un arca de seguridad.⁸¹ En Metztitlán se dispuso que fuese en un arca de tres llaves, “de las que una ha de tener el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el diputado más antiguo”.⁸² En otros casos, el capital era depositado en censos o a réditos, una vez que se tuviese ahorrada cierta cantidad, y no sin ciertas prevenciones por parte de la autoridad eclesiástica:

Que siempre que se verifique haber un mil pesos juntos, se impongan a réditos, cuyas imposiciones se practiquen en los respectivos provisos de México, según la calidad de la fundación de cada una de las cofradías, por haber expresamente prohibido su señoría ilustrísima que se hagan en este juzgado eclesiástico.⁸³

Respecto a los excedentes de capital, Lorenzana criticó el reparto indebido de dinero entre los cofrades y la práctica de la usura.⁸⁴ De igual forma, amonestó las prácticas poco éticas para la obtención de ingresos adicionales. Por ejemplo, la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito de Tlalmanalco fue reprendida por lucrarse mediante una “mesa de truco” o “juego de villar [sic]” que se administraba a su nombre. Realizadas en maderas nobles y con buenos paños, en las mesas de truco se practicaba un juego parecido al actual billar, consistente en echar la bola del jugador contrario por alguna de las troneras de la mesa o bien hacerla saltar por encima de la barandilla, para lo que se disponía de tacos de madera y bolas de marfil.⁸⁵ Aunque esta actividad estaba permitida por las autoridades civiles novohispanas, escapaba a las buenas costumbres que

⁷⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 205v-206r.

⁸⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 6r.

⁸¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 232v-233r.

⁸² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 14v.

⁸³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 230v.

⁸⁴ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 18.

⁸⁵ Véase, Teresa Lozano Armendares, “Los juegos de azar ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 11, 1991, p. 155-181.

parte del financiamiento de una institución eclesiástica procediese de los ingresos obtenidos por juegos de azar. Por lo tanto, el prelado mandó que la mesa “con todo su ajuar [...] se vendiese sin dilación alguna, imponiendo su precio en finca segura”.⁸⁶ Algo parecido ocurrió en Tochimilco, donde Lorenzana prohibió la rifa anual de la cofradía de las Ánimas, en la que “se juntaba crecida cantidad de pesos”. Del monto obtenido, se reservaban 18 pesos para sufragar un novenario de misas por un difunto, obsequio póstumo que también se sorteaba, mientras que el resto de las ganancias se repartía entre los religiosos franciscanos del curato que presidiesen las celebraciones de la corporación.⁸⁷ En definitiva, el prelado persiguió la racionalidad entre los gastos e ingresos,⁸⁸ prohibió el despilfarro del dinero en elementos superficiales, velando que los caudales de las cofradías se dirigiesen únicamente a cuestiones “prevenidas y asignadas en sus constituciones”,⁸⁹ y amonestó que se impusiesen cuotas demasiado gravosas para los hermanos.⁹⁰

En sintonía con estas medidas de control económico, las disposiciones del arzobispo reforzaron las competencias de la “mesa” o “principales” de la corporación y de los jueces eclesiásticos para vigilar la gestión realizada por los mayordomos. Estos eran los responsables de la administración y disposición de los bienes de la cofradía. Sin embargo, a pesar de las faltas de formalidad y del detrimento que pudiera haber ocasionado algún mal mayordomo, Lorenzana achacó los problemas de las cofradías a la desidia de sus inmediatos subordinados en la región, como ocurrió en el Real de Omitlán, “considerando haber provenido esto de la notable omisión y descuido del juez eclesiástico”.⁹¹ En este sentido, casi como una coletilla, muchos autos concluían instando al juez que “cuide del mayor aumento de los bienes de dicha cofradía”.⁹²

Aún así, el arzobispo procuró limitar las injerencias de las autoridades civiles y de los miembros del clero en la vida de las hermandades.⁹³ En la Huasteca, como estudió Clemente Cruz Peralta, la intrusión de los párrocos en las cofradías era clamorosa, pues alteraban sus constituciones, hacían préstamos sin consentimiento de los hermanos y usurpaban cargos que no les correspondían.⁹⁴ El prelado hubo de tomar medidas al respecto en las cofradías de la

⁸⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 74r.

⁸⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 79v.

⁸⁸ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 15.

⁸⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 14v.

⁹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 91v.

⁹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 11r.

⁹² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 5v.

⁹³ Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares...”, p. 21.

⁹⁴ Clemente Cruz Peralta, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Secretaría de Cultura de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2011, p. 153.

Concepción y las Ánimas de Tampamolón, “cuyos capitales tomó el juez eclesiástico”, por lo que “se reprehendió a éste, y se mandó que juntase en cabildo a los cofrades y que en la mesa pusiese de manifiesto los capitales que bajo la correspondiente fianza se entregasen al mayordomo nuevamente electo, prohibiendo el que no pudiese serlo ni el juez eclesiástico ni el notario”.⁹⁵ Un talante similar adoptó Lorenzana en relación a la cofradía de la Concepción de Ozuluama, donde decretó que los frailes doctrineros “se abstengan de presidir los cabildos y de poner en los libros autos de aprobaciones de cuentas y elecciones, aunque sea de comisión u orden del juez eclesiástico de este partido”.⁹⁶ Acorde con el alcance de estas disposiciones, excepcionalmente, el arzobispo habló para orientar la votación de un nuevo mayordomo, declarando las incompatibilidades entre dicha responsabilidad y el desempeño político: en Yahualica determinó “que se procediese a elegir otro que fuese hábil e idóneo, y no impedido por derecho como el actual, que lo es el alcalde mayor”.⁹⁷

LA VISITATIO HOMINUM

El examen a la vida y las costumbres de los fieles se dividía en dos partes. La primera estaba dirigida *ad clericos*, es decir, al conjunto del clero conformado por religiosos, religiosas y sacerdotes, ya fuesen párrocos, vicarios o curas sin beneficio. Desde una perspectiva amplia, también se consideraba todo aquel servidor eclesiástico, aunque no estuviese ordenado, como los sacristanes, organistas e incluso los candidatos a recibir alguna orden sagrada. A todos ellos se les interrogaba sobre el desempeño de su ministerio u oficio; su nivel cultural; la correcta administración de los bienes materiales y espirituales de la Iglesia; la moralidad de sus actos, la guarda del celibato y sus posibles comportamientos escandalosos o reprochables.

La segunda parte iba orientada *ad laicos* y se supervisaba la vida de fe del pueblo: el cumplimiento anual de los sacramentos, la inclinación a creencias supersticiosas o heréticas y el respeto a las costumbres, especialmente las relativas a la sexualidad y el matrimonio, como los adulterios, amancebamientos, etcétera. Ciertos oficios, como el de maestro, médico o partera recibían una inspección más meticulosa, así como toda persona que ostentase un cargo público y, por tanto, estuviese obligada a mantener una ejemplaridad de vida constante, como los alcaldes mayores, corregidores, jueces, etcétera.

⁹⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 30v.

⁹⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 43r.

⁹⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 55r.

Ad clericos

Poco dicen las actas de la visita pastoral del arzobispo Lorenzana acerca de los curas y de los mecanismos de escrutinio que el prelado empleó para reconocer la decencia de sus costumbres. Durante los itinerarios, la mayoría de los presbíteros pasaron desapercibidos. Algunos, dada la buena gestión que habían efectuado de los bienes eclesiásticos, recibieron del arzobispo las “muchas gracias y su pastoral bendición”.⁹⁸ Otros, sin embargo, fueron objeto de sus críticas y reprensiones, casos que no se llegan a detallar con la minuciosidad que nos gustaría poder leer.

De manera general, al empezar la relación de cada localidad, se señalan el número y nombre de los clérigos allí radicados –especificando su lugar de residencia si no es en la cabecera del curato–, sus grados académicos, si hablaban algún idioma además del castellano y, puntualmente, con qué licencias contaban para la administración de los sacramentos. En el listado con los sacerdotes disponibles en cada curato también se mencionan los religiosos con las órdenes sagradas, los sacerdotes sin curato y los aspirantes en curso, por si en algún momento hiciese falta recurrir a ellos. En Jonacatepec se señaló que había “un sobrino del cura [...] pretendiente a órdenes, tiene esclavos, no ha sido admitido a órdenes en dos ocasiones, manda su señoría ilustrísima se tenga presente para lo que convenga”,⁹⁹ mientras que en Cuautitlán había “dos vecinos ordenados de presbíteros” sin parroquia asignada.¹⁰⁰

La efectividad de la labor parroquial de los curas se examinaba a través de los antedichos libros de registro, de las diversas escrituras administrativas que pudieran solicitarse y de la revisión de sus ejemplares del “catecismo, el directorio de confesores y el libro de decretos” del Tercer Concilio Provincial Mexicano, documentos que estaban obligados a presentar ante el visitador.¹⁰¹ Unido a esto, cada presbítero mostraba ineludiblemente sus licencias para la prescriptiva comprobación por parte del arzobispo.¹⁰² Esto constituía uno de los asuntos más controlados de la visita y al que el prelado dedicaba la mayor parte de su tiempo, si bien en el *Libro de la visita* no se profundiza en el examen pormenorizado de cada título. A lo largo de los días, se desglosan uno a uno dichos permisos, procediendo el arzobispo a la revocación o renovación de las autorizaciones de celebrar, predicar y confesar, indicando a cada sacerdote en

⁹⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 69v.

⁹⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 84r.

¹⁰⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 116r.

¹⁰¹ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro v, título I, § VIII “Observe si los párrocos tienen los libros de asiento, etcétera, y un ejemplar de este concilio”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹⁰² Traslado del edicto de pecados públicos..., *Libro de la visita...*, f. 3r.

dónde, por cuánto tiempo y si puede emplear la lengua de los naturales.¹⁰³ En el caso de las licencias de confesar, se particulariza si puede administrar el sacramento a hombres, a mujeres y, excepcionalmente, a religiosas. De la misma forma, Lorenzana también renovaba o asignaba los títulos de notario y de juez eclesiástico.

El obispo también debía informarse “secretamente de la vida y honestidad de los clérigos”. La investigación se centraba en si los sacerdotes desempeñaban adecuadamente sus oficios y si cumplían con la normativa canónica y de la arquidiócesis, “si han reincidido en algunos delitos, o recibido algo que les esté prohibido por derecho o por este sínodo”.¹⁰⁴ Esta indagación seguía las mismas orientaciones planteadas en el edicto de pecados públicos, focalizándose en cuestiones conocidas o sabidas por todos, porque “en las cosas ocultas no hará pesquisa particular que pueda acarrear la nota de infamia, sino averiguación como lo dispone el derecho común”.¹⁰⁵

La forma más rápida de detectar las desviaciones morales del clero fue el recurso a la delación por parte de los testigos, a lo que ya había sido invitada la feligresía en el citado edicto. En cumplimiento del precepto conciliar, el visitador “amonestará al pueblo sobre la obligación que todos tienen de denunciar los pecados públicos, para que se ponga remedio tan eficaz, que se quiten de raíz todas las ofensas contra Dios”.¹⁰⁶ De manera ordinaria, se proponía una serie de testigos entre los varones más respetables y honrados de la comunidad, a quienes se les exigía –en secreto y bajo juramento– decir la verdad sobre cuanto haya en la parroquia contrario a la fe o las costumbres.¹⁰⁷ Igualmente, se atendía a los declarantes voluntarios, si bien parece que sus acusaciones pudieron considerarse en una categoría inferior o menos fiables, pues podrían obrar bajo el impulso de las pasiones. De esta forma, uno de los escribanos del *Libro* distinguió cómo se supo, por la “denuncia que se le hizo”, que el cura de Tepetlaotoc vivía “con grave escándalo del pueblo”, de lo que también habían informado los vecinos, “además de las quejas”.¹⁰⁸ Dada la poca fiabilidad de este procedimiento, tras el Concilio de Trento ya se había impuesto el escrutinio o

¹⁰³ En el AHAM se conserva el *Libro de licencias para celebrar, confesar, predicar, de oratorios y entrada de religiosos y sus refrendaciones, otorgadas por el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana*, que registra los nombramientos efectuados por dicho prelado durante su gobierno, desde el 21 de agosto de 1766 al 6 de marzo de 1772, AHAM, Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de Licencias, caja 91CL, libro 1.

¹⁰⁴ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IX “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹⁰⁵ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § IX “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹⁰⁶ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro V, título I, § II “Entrada del visitador en el lugar”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 229.

¹⁰⁷ Miguel García, “El obispo y la práctica de la visita pastoral...”, p. 376.

¹⁰⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 219v. El destacado es nuestro.

entrevista personal del obispo con cada uno de los clérigos. Este fue el método de obtención de información más frecuente y recomendado, el mismo que prefirió el arzobispo durante su visita.

Francisco Antonio Lorenzana consideró que la reforma de la vida y las costumbres del estamento clerical pasaba –necesariamente– por la elevación de su formación y nivel intelectual. Esta premisa no debía ser novedosa a los oídos de los sacerdotes pues, como advierte William B. Taylor, a mediados del siglo XVIII circulaban en Nueva España diversos manuales orientados a ejemplarizar la vida de un buen cura, con sus virtudes, prácticas y obligaciones, e incluso había textos dirigidos a sus auxiliares, como el popular *El ayudante de cura*.¹⁰⁹ Así que, finalmente, durante la visita, el prelado no descuidó sus encuentros y entrevistas para aleccionar individualmente o en grupo a sus pastores. En San Juan del Río, cuando “mandó entrasen a examen los clérigos residentes en este pueblo”, lo más probable es que –tras ejecutar una vista colectiva– los fuese apartando uno a uno para el escrutinio personal en alguna habitación de la casa.¹¹⁰ Igualmente procedió en Querétaro, donde después de una celebración, “subió a una gran sala que se destinó para la academia que tenían en esta mañana los clérigos de esta ciudad”.¹¹¹

Ad laicos

Al comienzo de la inspección de cada pueblo, el notario de la visita reservó sus primeras líneas para caracterizar a grandes rasgos el conjunto de los fieles que lo habitaban. Tras el nombre del lugar e indicar las leguas recorridas, en el *Libro de la visita* se anotó el grupo étnico y lingüístico de la mayoría de sus vecinos. Cuando esta información estaba disponible, poco más adelante, se incorporaban las cifras correspondientes al número total de almas y de familias residentes en la parroquia. Si era posible, estos datos cuantitativos se integraban con el listado de barrios, anexos, ranchos y haciendas dependientes de cada cabecera. No obstante, la heterogeneidad –y a veces la insuficiencia– de las fuentes impedía aportar estas cifras con precisión. En Tlalnepantla, por ejemplo, se advertía que “todas estas haciendas comprenden varios ranchos, cuyas familias van

¹⁰⁹ William B. Taylor, “...de corazón pequeño y ánimo apocado’. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII”, en *La Iglesia y el Centro-Occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Óscar Mazín (comp.), Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, p. 155-159, comenta, entre otros, los manuales de Alonso de la Peña Montenegro, *Itinerario para parrocos de indios...* (Madrid, 1668 y seis ediciones hasta 1771) y de Andrés Miguel Pérez de Velasco, *El ayudante de cura* (Puebla, 1766).

¹¹⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 158v.

¹¹¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 172v.

juntas con las de los pueblos, y no se ponen por ignorarse sus nombres que son regularmente puestos por los naturales según su gusto”.¹¹²

Fundamentalmente, las noticias poblacionales se extraían de los padrones parroquiales que, con el propósito de controlar el precepto eclesiástico de recibir los sacramentos de la confesión y la comunión una vez al año, por Pascua de Resurrección, se actualizaban cada Cuaresma con los nombres de todas las personas con edad para cumplirlo. Con exhaustividad, en el Tercer Concilio Provincial Mexicano se ordenó que los párrocos

anoten en un riguroso registro a todos los feligreses mayores de diez años que corresponden a sus curatos, con expresión del sexo a que pertenecen, y de su cualidad de españoles, mestizos o negros, y de los descendientes de estos últimos; expliquen si son casados o solteros, sin dejar de asentar sus nombres, con expresión además de todas las cabezas de familia, del marido, de la mujer, de los hijos, de los criados, de los esclavos, y también de los pastores, de los labradores, y de cualesquiera otros de sus súbditos que viven en el campo, haciendo mención en el registro del número de personas a quienes deben confesar, para que les conste con claridad.¹¹³

A pesar de la normativa, era palpable la deficiente efectividad de muchos curas a la hora de llevar estos registros. Tras las dos primeras etapas de la visita, Lorenzana se vio en la tesitura de recordar a los párrocos, mediante un edicto de 27 de febrero de 1768, la obligación de realizar y remitir las matrículas de sus feligreses a la secretaría del arzobispado.¹¹⁴ En este documento, el prelado manifestó un “gravísimo dolor [al] saber, que en varios pueblos de este nuestro arzobispado se han quedado muchas personas sin cumplir con el precepto anual de la confesión y comunión, por uno o más años, portándose peor que gentiles sin Dios y sin religión”.¹¹⁵ No obstante, reconocía “por la propia experiencia” a los sacerdotes que sí hacían bien su labor, pues “en lo más remoto y áspero de la sierra hemos visto pueblos bien adoctrinados, dóciles y dedicados al culto divino y su trabajo”.¹¹⁶

¹¹² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 109v.

¹¹³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro III, título II, § II “Los párrocos formen anualmente un padrón de sus feligreses”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 128.

¹¹⁴ Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto en que se manda a los párrocos la remisión anual de la matrícula de sus feligreses”, México, 27 de febrero de 1768, “Edicto VII” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Lorenzana y Butrón*, arzobispo de México, México, Imprenta del Superior Gobierno, del bachiller Joseph Antonio de Hogal, 1770, p. 37-40.

¹¹⁵ Lorenzana, “Edicto en que se manda a los párrocos la remisión anual de la matrícula de sus feligreses”, México, 27 de febrero de 1768, p. 37.

¹¹⁶ Lorenzana, “Edicto en que se manda a los párrocos la remisión anual de la matrícula de sus feligreses”, México, 27 de febrero de 1768, p. 37.

El valor de estos registros no fue desestimado por las autoridades civiles, quienes reclamaron sus cifras para la elaboración de las matrículas de tributarios indios, negros y mulatos.¹¹⁷ Como han estudiado América Molina del Villar y David Navarrete Gómez, algunos padrones del tiempo de Lorenzana empezaron a incluir datos poblacionales mucho más detallados, como el oficio de los individuos, el tratamiento o título que recibían y las relaciones de parentesco con los miembros de su familia, incorporando así a los niños menores y de pecho (exentos del precepto anual), todo esto debidamente organizado por unidades residenciales.¹¹⁸ De los años 1768 y 1769 se conocen 17 padrones que publicaron los antedichos investigadores,¹¹⁹ además de los correspondientes a la ciudad de Querétaro, de 1768.¹²⁰

Sin lugar a dudas, como ya sugirió Molina del Villar, tanto el citado edicto de 27 de febrero de 1768 como la propia visita pastoral dieron un renovado impulso a la elaboración de estos censos.¹²¹ De las 17 localidades cuyos padrones de 1768 se han localizado, Lorenzana sólo llegó a visitar siete durante su periplo. Cinco fueron reconocidas el año anterior, de las cuales el *Libro de la visita* trae muy desigual información poblacional: en Jantetelco y Real de Pachuca se detalla el número de familias y de personas residentes en cada pueblo; en San Juan Teotihuacan se especifica el número de familias por anexo; en Singuilucan sólo se anota la cifra total de familias y, en cambio, respecto a Jonacatepec, se inscribe el número de habitantes en cada barrio, pero no el de las familias, “por no tener el cura de este partido con formalidad los padrones”.¹²² Por el contrario, el *Libro* no aporta las informaciones poblacionales de San Cristóbal Ecatepec ni de Querétaro, ambas poblaciones visitadas en 1768, con posterioridad a la remisión de sus matrículas a la secretaría arzobispal.

Como en el caso de los clérigos, respecto a los seglares, el visitador debía hacerse cargo de los “pecados públicos o escándalos, si hay algunos concubenarios, blasfemos, usureros, casas de juegos prohibidos u otros vicios seme-

¹¹⁷ Ernest Sánchez Santiró, *Padrón del arzobispado de México 1777* (formato CD-ROM), México, Archivo General de la Nación, 2003, “Padrones civiles”.

¹¹⁸ América Molina del Villar y David Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, 1768-1769*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007, p. 11-16.

¹¹⁹ Estos son San Miguel (en la ciudad de México), San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), San Juan Teotihuacan, Santa María Atzompa (auxiliar de Chalco), San Cristóbal Ecatepec, Amanalco, Zinacantepec, San Felipe el Grande, Atlacomulco, Temascaltepec, Amatepec (Tlataya), Jantetelco, Jonacatepec, Real de Pachuca, Real de Cardonal, Zimapán y Singuilucan. Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes...*

¹²⁰ Padrones de la ciudad de Querétaro (1768), AHAM, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Padrones*, caja 8CL, libros 1, 2 y 3.

¹²¹ América Molina del Villar, *Diversidad socioétnica y familias entre las calamidades y crisis del siglo XVIII. Población en pueblos, haciendas y ranchos en doce parroquias del centro novohispano*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009, p. 283-284.

¹²² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 84r.

jantes”,¹²³ además de atender las materias reservadas, en especial las concernientes al sacramento del matrimonio. Sobre estas últimas, entre las cuestiones más frecuentes que dictaminó Lorenzana se encontraban las dispensas perdonando el impedimento de unión marital, ya fuese por cierto grado de “afinidad” o bien por “consanguinidad”. Por cierto grado de afinidad o “parentesco político” se comprende el vínculo establecido con la familia carnal del cónyuge a través del matrimonio. Una unión con “afinidad ilícita” se daba, por ejemplo, cuando uno de los consortes enviudaba y pretendía contraer un nuevo matrimonio con algún pariente –hasta en cuarto grado– de la pareja difunta: una afinidad ilícita en segundo grado aludía a que uno de los consortes había sido primo hermano del anterior cónyuge ya fallecido.¹²⁴ Por consanguinidad o “parentesco natural” se define la distancia existente entre los descendientes o ascendientes –en el árbol genealógico– de un progenitor común. Por ejemplo, una consanguinidad en segundo grado¹²⁵ se refiere a que los contrayentes eran primos hermanos pues, contando desde el antecesor común, el abuelo, ambos se distanciaban respectivamente dos generaciones. En las situaciones en las que se reseñan dos numerales, como puede ser “tercero con cuarto grado”,¹²⁶ los individuos no están en la misma línea generacional. En este particular, se refiere a que el antecesor común es el tatarabuelo, por lo que –contando por debajo de él– uno de los contrayentes es su bisnieto, es decir, el tercero en la línea descendiente (hijos, nietos, bisnietos), mientras que el otro miembro de la pareja se sitúa en la cuarta generación por debajo del mismo individuo, en este caso, la tataranieta.

Indudablemente, las cartas pastorales y los edictos de Lorenzana estuvieron fuertemente determinados por la experiencia de su visita pastoral y su relación con el pueblo. Respecto a los naturales, el arzobispo reiteró –tanto en sus textos como durante los itinerarios– la necesaria castellanización de los indios. Su predecesor en la mitra, Manuel Rubio y Salinas, ya había dado un fuerte impulso a la imposición de la lengua de los conquistadores mediante la creación de escuelas en los pueblos de indios, dirigidas a enseñar a los niños la doctrina cristiana en castellano.¹²⁷ Aquella medida, más allá de los fines piadosos e ilustrados, pretendía –como explicó Dorothy Tanck de Estrada– favorecer el

¹²³ “Concilio III Provincial Mexicano Celebrado en México el año 1585”, libro v, título i, § ix “Averigüe el visitador la vida de los clérigos”, en *Concilios provinciales mexicanos...*, p. 231.

¹²⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 4v.

¹²⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 52r.

¹²⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 19v.

¹²⁷ María Teresa Álvarez-Icaza Longoria, “Las lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate, 1749-1765”, en *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, 2017, p. 295-334.

proceso de secularización de los curatos en manos de las órdenes religiosas. La expansión del castellano en los pueblos de indios facilitaría la incorporación de los sacerdotes diocesanos que, a diferencia de los frailes mendicantes, tenían un escaso dominio de las lenguas indígenas.¹²⁸

En el marco de este proyecto general de “hispanización” o “segunda aculturación”, como lo definió Serge Gruzinski, orientado a “cristianizar a los indígenas e intensificar su participación a la vida social y económica del país”,¹²⁹ Lorenzana —quien en 1767 ya había propuesto la fundación de un colegio de estudios mayores para indios— dictó el 20 junio de 1768 las “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal” (documento IV). Entre otras instrucciones relativas a la vida cotidiana y política de los indios, el prelado consignó en dichas “Reglas” que éstos “tengan escuela de castellano y aprehendan los niños a leer y escribir [...] ennobleciendo su nación y desterrando la ignorancia que tienen”.¹³⁰ Al año siguiente, el 6 de octubre de 1769, dictó su carta pastoral “Para que los indios aprendan el castellano”, mandando explícitamente que los curas usen el castellano cotidianamente con los naturales “para que aprendan y se suelten” en dicha lengua.¹³¹

Deseamos pues, que las ovejas entiendan la voz, y silbo común de los pastores, no que ellos se acomoden precisamente al balido vario de las ovejas: El obispo es el primer párroco, y mayor de todos los párrocos, y ni entiende, ni puede entender tan diversos idiomas en su diócesis, y si se extiende el castellano, lo conseguirá en todos los pueblos de su visita: atenderá más prontamente á las necesidades de curas, y vicarios, pues ahora está sujeto al idioma de los ministros, más que a la idoneidad de sus personas, y es indispensable esta providencia, siempre que los naturales se mantengan cerrados en su lengua.¹³²

En la mente del prelado, las medidas aparentemente transigentes con las lenguas de los naturales tenían los días contados. La concesión de licencias a los curas para que pudieran confesar en náhuatl, otomí o huasteco, era tan

¹²⁸ Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 2010, p. 161-164.

¹²⁹ Serge Gruzinski, “La ‘segunda aculturación’. El estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España, 1775-1800”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 8, 1985, p. 185.

¹³⁰ Francisco Antonio Lorenzana, “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal”, México, 20 de junio de 1768, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), VE/734/36 (documento IV). Este documento también se transcribe en Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible?...* Apéndice IV, p. 368-371. Véase Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación...*, p. 169-170.

¹³¹ Lorenzana, “Pastoral para que los indios aprendan el castellano”, México, 6 de octubre de 1769, p. 100.

¹³² Lorenzana, “Pastoral para que los indios aprendan el castellano”, México, 6 de octubre de 1769, p. 97.

provisional como excepcional. El 25 de junio de 1769, estando en Tepetlaoxtoc, Lorenzana firmó la representación que se enviaría a Carlos III, con otra del virrey Francisco de Croix, abogando por “que se destierren los diferentes idiomas que hay en aquel reino”.¹³³ En dicho memorial, que a la postre sería la base de la real cédula de 16 de abril de 1770 sobre la extensión del castellano,¹³⁴ asumía el arzobispo “la obligación de mantener vicario del idioma para los casos urgentes de administración de sacramentos”.¹³⁵ Así fue como había obrado en algunos lugares durante la visita. En Jonacatepec fijó que, de los tres vicarios allí radicados, “dos han de saber precisamente el idioma mexicano”¹³⁶ y en San Andrés Jaltenco ratificó—hasta la conclusión de los tres años que tenía reconocidos— las licencias de confesar del vicario Flores, que ya las tenía en castellano y mexicano, ampliándolas también a la lengua otomí.¹³⁷

Durante su visita, Lorenzana dispuso la creación de escuelas, el nombramiento de maestros y, de manera firme, el uso del castellano.¹³⁸ No dudó el arzobispo en implicar, prácticamente, a todos los estratos sociales para lograr la deseada castellanización: “Proveyó su ilustrísima un decreto para que el ministro coadjutor de Tepeapulco ponga especial cuidado en que los indios de su feligresía envíen todos sus hijos a la escuela, cuidando el fiscal de recogerlos, y el gobernador y alcaldes de obligar a sus padres”.¹³⁹ Ni tampoco descuidó en dejárselo por escrito a sus sucesores, advirtiéndolo que “a los indios ha de tratar con mucha caridad; ha de cuidar de su enseñanza y de que aprendan la lengua castellana”.¹⁴⁰

En la Huasteca, dio los títulos de “maestro de primeras letras” o “de niños” en las poblaciones de Villa de Valles,¹⁴¹ Ozuluama,¹⁴² Tantoyuca¹⁴³ y Pánuco, cargo que recayó sobre José Antonio Reyes, “originario de los reinos de Castilla”.¹⁴⁴ Por regla general, el sustento de los docentes corría por cuenta de la comunidad, motivo por el que el prelado previno al juez eclesiástico de Tantoyuca, para que “cuide de que los vecinos le den alguna cosa [al maestro] para

¹³³ Consulta al Consejo de Indias de 17 febrero de 1770, AGI, México, 2534, f. 1r.

¹³⁴ El texto de la real cédula de 16 de abril de 1770 se reprodujo en Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto en que se publica la real cédula sobre la extensión del idioma castellano”, México, 18 de agosto de 1770, “Edicto XV”, en *Cartas pastorales y edictos...*, p. 145-151.

¹³⁵ Consulta al Consejo de Indias de 17 de febrero de 1770, AGI, México, 2534, f. 5v.

¹³⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 86v.

¹³⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 133v.

¹³⁸ Sobre las relaciones entre el clero y los maestros, Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, v. II, p. 493-500 y Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación...*, p. 158-189.

¹³⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 213r.

¹⁴⁰ “Compendio de avisos para un prelado de América”, México, s/f, c. 1772, BCM, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 65, n. 30, f. 223v (documento V).

¹⁴¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 35r.

¹⁴² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 44v.

¹⁴³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 46v.

¹⁴⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 56v.

su manutención”.¹⁴⁵ En cambio, en Tepetlaoxtoc, Lorenzana estableció que parte de la penalización impuesta al cura y al gobernador por haber encontrado un monto faltante en la caja de la parroquia se destinase “para el establecimiento de las escuelas”, carga que, desde hacía más de quince años, había recaído sobre la caja de los indios.¹⁴⁶ Como se tratará en el siguiente apartado acerca de las pláticas, Lorenzana exhortó con frecuencia a los naturales para que pusiesen y mantuviesen en su pueblo la escuela de lengua castellana y que, habiéndola, no dejasen de enviar a sus hijos.¹⁴⁷

LAS PLÁTICAS Y LOS PUEBLOS

De manera rutinaria, el *Libro de la visita* indica los temas que fueron abordados por el arzobispo Lorenzana en la mayoría de las pláticas u homilías que impartió durante su viaje. Como ya se ha explicado en numerosas ocasiones, los sermones y los discursos religiosos constituyeron un “medio de comunicación privilegiado, frecuentísimo, autorizado y obligado”.¹⁴⁸ Sin embargo, aunque en nuestro caso no dispongamos de las alocuciones transcritas o impresas, ello no obsta para que, como apuntó Carlos Herrejón, podamos considerar las pláticas “como manifestación cultural propia [...] un fenómeno histórico y un género literario peculiar” y, por tanto, puedan “aprovecharse para otras historias y otras disciplinas”.¹⁴⁹

Durante la visita, Lorenzana pronunció 122 pláticas o sermones, de los cuales se indica su temática en 114 casos, una elevada cifra que nos permite esbozar otra “geografía espiritual” del arzobispado de México. De estas 114 pláticas dictadas al inicio de cada inspección, la inmensa mayoría (80) trató –además de otras cuestiones– sobre la confirmación que se disponía a administrar acto seguido, de “lo que era necesario para recibir el sacramento”¹⁵⁰ y de “los

¹⁴⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 46v.

¹⁴⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 218v-219r.

¹⁴⁷ En Ocuituco, Lorenzana invitó a los vecinos a “mantener la escuela de lengua castellana, poniéndoles delante los beneficios que de esto resultan”, mientras que en Atlalahucan, “les exhortó a que cuidasen de poner en este pueblo escuelas de lengua castellana”. Por su parte, en Tlalnepantla, aconsejó a los padres que “continuasen enviando a sus hijos a la escuela castellana” –argumentando como anteriormente– “poniéndoles delante los bienes que de esto se siguen”. Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 87r, 98v, 108v.

¹⁴⁸ Carlos Herrejón Peredo, “La oratoria en Nueva España”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 57, v. xv, invierno 1994, p. 57.

¹⁴⁹ Herrejón Peredo, “La oratoria...”, p. 61. Véase del mismo autor, “El sermón en Nueva España durante la segunda mitad del siglo xviii”, en *La Iglesia Católica en México*, Nelly Sigaut (ed.), *Ponencias presentadas en el XVII Coloquio de Antropología e Historia del Colegio de Michoacán*, 1995, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1997, p. 251-264.

¹⁵⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 6v.

Cuadro 2
TEMAS DE LAS PLÁTICAS

<i>Temas de las pláticas</i>	<i>Total de temas</i>	<i>Porcentaje sobre el total de 114 pláticas*</i>
Confirmación	80	70%
Pecados/vicios	39	34%
Explicación de la doctrina/misterios de la fe	36	32%
Felicidad espiritual y temporal	29	25%
Arrepentimiento/confesión	22	19%
Fiesta/evangelio del día	21	18%
Crianza y educación de los hijos/escuelas	25	22%
Sacramentos/precepto anual	15	13%
Visita/templo/párroco	8	7%

*En las pláticas se abordan varios temas

efectos y parentesco espiritual que se contrae”.¹⁵¹ En segundo término, los temas más repetidos, fundamentalmente en territorio huasteco y en comunidades con un alto porcentaje de población indígena, fueron los vicios y los pecados que –a juicio del prelado– se cometían con más frecuencia en aquellos parajes: la lujuria, las supersticiones e idolatría “que comúnmente dura y se mantiene aún en los pueblos de indios”,¹⁵² el juego y la embriaguez.¹⁵³ Casi como una coletilla, los escribanos dejaron claro cómo este último libertinaje con la bebida “que tanto reina en estos países [es] la basa principal de donde dimanan todos los vicios y ofensas de Dios”.¹⁵⁴ Queriendo apaciguar los miedos a un pueblo que encontró crédulo ante las brujerías y manifestaciones demoniacas, el prelado también les exhortaba a que “despreciasen las supersticiones y agüeros, no dando crédito a ellos porque el demonio, que es el autor de estos enredos para perder a los inocentes, no tiene poder para dañarnos si Dios no le concede licencia”.¹⁵⁵ En el caso de los indios de Tultitlán, el visitador fue más allá y “les reprendió, con el mayor tesón, el que en los temascales se mezclen los hombres

¹⁵¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 9r.

¹⁵² Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 107v.

¹⁵³ Véase, Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 11.

¹⁵⁴ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 65v.

¹⁵⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 30r.

y mujeres, poniéndoles delante que de esto resultan tantos incestos, adulterios y bestialidades como se experimentan en este reino”.¹⁵⁶

Argumentos similares contra estos pecados los retomará Lorenzana más adelante en varios de sus escritos, considerando que “la ruina espiritual y temporal de los pueblos, y aun de los reinos, proviene en gran parte del vicio de la lujuria”.¹⁵⁷ Como solución a dichos males, su propuesta se fundamentaba en el necesario cumplimiento del precepto anual de la comunión y la confesión, y la invitación constante a todos los fieles para que se arrepintiesen de sus pecados. Para ello, el arzobispo empleó diversos recursos en sus pláticas, desde las imágenes sobre el juicio final y “la gloria que está prevenida para los buenos y el infierno, tan cruel, para los malos”,¹⁵⁸ a la “grandeza de Dios [y] su misericordia para con los pecadores”.¹⁵⁹ En la medida de lo posible, intentó acercar a los indios a las virtudes, presentándoles como modelos a los santos y a la Virgen, empleando en las homilías las referencias a las fiestas religiosas celebradas en el día, así como a las advocaciones titulares del curato, “poniéndolos delante que en el cielo hay santos de todos estados y en quienes, como tan amantes de la virtud, podemos tomar ejemplo”.¹⁶⁰

La enseñanza de la doctrina cristiana más elemental era imprescindible para el arzobispo, quien no sólo ocupó tiempo para ello en las pláticas, sino también en otros momentos a lo largo de la visita, donde la explicó y preguntó a niños y mayores.¹⁶¹ A los párrocos habría de advertir en agosto de 1767 cómo habrían de hacerlo,

cortando toda interpretación e inútiles discursos, y teniendo presente que el modo de agradar a Dios en los sermones, y de que los fieles saquen alguna utilidad, es explicarles los misterios de nuestra santa fe, no con términos oscuros, sino sencillamente exponiendo las preguntas y respuestas del catecismo.¹⁶²

En el fondo de todas las prédicas, se advertía el deseo del prelado de presentar “las condiciones que necesitan observar los indios para ser felices en lo espiritual y temporal”.¹⁶³ Como ya advirtió Roberto Moreno de los Arcos, Lorenzana consideraba a los naturales seres inferiores o “mínimos”, “personas

¹⁵⁶ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 113v.

¹⁵⁷ Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto sobre facultades para dispensar”, México, 28 de noviembre de 1770, “Edicto XVI” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos...*, p. 216.

¹⁵⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 60v.

¹⁵⁹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 9r.

¹⁶⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 97r.

¹⁶¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 38r, 93r.

¹⁶² Francisco Antonio Lorenzana, “Edicto sobre la observancia del ayuno y obligación de explicar en todos los sermones la doctrina cristiana”, México, 6 de agosto de 1767, “Edicto IV” en Francisco Antonio Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos...*, p. 18.

¹⁶³ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 26r.

miserables [que] de justicia piden nuestra compasión”, y que por lo tanto merecían un trato y una caridad especiales, pues incluso “cometen los pecados con menos malicia que nosotros”.¹⁶⁴ En este sentido, se detectan numerosos paralelismos entre las preocupaciones expresadas en las homilías de la visita y las referidas “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal”, de 20 junio de 1768.

Con un espíritu marcadamente regalista, el arzobispo pretendió el progreso de la monarquía mediante la castellanización y asimilación de los indios. Como se ha dicho, esto pasaba por la educación, el refuerzo de la obediencia y el “respeto que se debe a los superiores”,¹⁶⁵ “pues sin esto todo será desorden”.¹⁶⁶ Así, en sus exhortaciones, Lorenzana homologó el aprendizaje del castellano y el conocimiento de la doctrina cristiana con el bien público cuando, en numerosas ocasiones, animó a “la buena crianza de sus hijos y enseñanza de la doctrina cristiana, por depender de esto el gobierno espiritual y político de los pueblos”.¹⁶⁷ Teniendo presentes los recientes altercados y tumultos provocados por indios en diversos lugares del virreinato, el arzobispo manifestó reiteradamente los “bienes que se siguen de la paz y, por el contrario, los daños de la guerra, sus hostilidades y perjuicios, aun entre los compañeros y hermanos”.¹⁶⁸ Les auguraba que, de forma inmediata, podrían vivir en paz y armonía si –entre ellos mismos– lograban componer “sus discordias amigablemente”.¹⁶⁹

¹⁶⁴ Roberto Moreno de los Arcos, “Dos documentos inéditos sobre el arzobispo Lorenzana y los indios de Nueva España”, *Históricas*, 10, septiembre-diciembre 1982, p. 37. Sobre los prejuicios e ideas de los clérigos novohispanos en el siglo XVIII en torno a los indígenas, véase Taylor, “...de corazón pequeño...”.

¹⁶⁵ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 49v.

¹⁶⁶ Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 1 y 9.

¹⁶⁷ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 45v.

¹⁶⁸ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 38v. Véase, Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 5. Sobre la conflictividad social a finales del siglo XVIII, véase Felipe Castro Gutiérrez, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990 y, del mismo autor, Felipe Castro Gutiérrez, “Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios de Pátzcuaro colonial”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 89, v. XXIII, invierno 2002, p. 203-233. Sobre el impacto de estos tumultos en la iglesia michoacana, Oscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 349-361. Véase asimismo, para la Huasteca, Antonio Escobar Ohmstede, “Indígenas y conflictos en el periodo colonial tardío novohispano, el caso de las Huastecas, 1750-1820”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], 18 de diciembre de 2009, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/58047>. Las reacciones oficiales ante este panorama se explicitan en José de Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, Felipe Castro Gutiérrez, edición, índice y notas, prólogo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990.

¹⁶⁹ Lorenzana, “Reglas para que los naturales...”, México, 20 de junio de 1768, BNE, VE/734/36, n. 5.



Finalmente, Lorenzana no dejó de abordar en las pláticas cuestiones materiales y conflictos puntuales que concernían, de manera concreta, a los fieles de un determinado curato, asuntos que él mismo debería solventar durante la visita. En Lolotla, “explicó el dolor que tenía en ver tan destruida la iglesia y, para esforzarles, prometió su señoría ilustrísima ayudar con un socorro”,¹⁷⁰ mientras que en Teoloyucan persuadió a los naturales sobre “la paz y unión que deben tener entre sí y con su párroco, que se halla fuera de este pueblo por las muchas querellas y pleitos que continuamente se suscitaban”.¹⁷¹

¹⁷⁰ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 22v.

¹⁷¹ Visita pastoral, *Libro de la visita...*, f. 126r.